# BANCO DE GUATEMALA DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y SISTEMA DE PAGOS Sección de Fideicomisos y Fondos Especiales

# FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR" ESTADO CONDENSADO DE ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 (CIFRAS EN QUETZALES)

ACTIVO			PASIVO			
DISPONIBILIDADES (Nota 2) Fondo de Reserva AID-520-0381	19,541,552.39	19,541,552.39	UTILIDADES DIFERIDAS Intereses sobre préstamos		8 596 00	8,596.00
INVERSIONES (Nota 3) Invertido en Unidades Ejecutoras Banco de Desarrollo Rural, S.A. Banco de Desarrollo Rural, S.A. (Sustitución de Fiduciario)	27,900,000.00	55,799,289.86	PATRIMONIO (Nota 5) Patrimonio Fideicometido Recursos del Gobierno Recursos de AID	53,71 44,831,824.00 8,879,277.05	1	75,340,842.25
DEUDORES (Nota 4) Intereses sobre préstamos Banco de Desarrollo Rural, S.A. TOTAL DEL ACTIVO	8,596.00	8,596.00	Resultados acumulados (Nota 6) Años anteriores Año actual TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	21,62 21,629,741.20 0.00	21,629,741.20	75,349,438.25

Guatemala, 7 de diciembre de 2021



Juan Manuel Meléndez Godínez Auditor Interno



## FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR" ESTADO CONDENSADO DE INGRESOS Y GASTOS DEL 1 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 (CIFRAS EN QUETZALES)

I.	PRODUCTOS	0.00
П.	GASTOS	0.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00

Guatemala, 7 de diciembre de 2021

Vinidio Dimas Morales

Contador

Oscar Monterroso Gerente General Juan Manuel Meléndez Godinez Auditor Interno



## FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR" ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 (CIFRAS EN QUETZALES)

I. ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Ingresos de Efectivo	0.00	
Egresos de Efectivo	0.00	
FLUJOS DE EFECTIVO NETOS PROCEDENTES DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		0.00
II. ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Ingresos de Efectivo	0.00	
Egresos de Efectivo	0.00	
FLUJOS DE EFECTIVO NETOS PROCEDENTES DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		0.00
VARIACIÓN EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO		0.00
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL 31-12-2020		19,541,552.39
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL 30-11-2021 (Nota 7)		19,541,552.39

Guatemala, 7 de diciembre de 2021

Marco Vinicio Dimas Morales Contador

imas Morales Oscar Monterroso dor Gerente General Juan Manuel Meléndez Godínez Auditor Interno



## FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR" ESTADO CONDENSADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 (CIFRAS EN QUETZALES)

DESCRIPCIÓN	SALDO AL 31-12-2020	AUMENTOS 2021 (+)	DISMINUCIONES 2021 (-)	RESULTADO DEL EJERCICIO 2021 (+)	SALDO AL 30-11-2021
Recursos del Gobierno	44,831,824.00				44,831,824.00
Recursos de AID	8,879,277.05				8,879,277.05
Resultados acumulados	21,629,741.20				21,629,741.20
PATRIMONIO NETO	75,340,842.25	-	-	-	75,340,842.25

Guatemala, 7 de diciembre de 2021

Marco Vinicio Dimas Morales Contador Oscar Monterroso Gerente General Juan Manuel Meléndez Godínez

Auditor Interno

## FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR" NOTAS INFORMATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

## I. NOTAS AL ESTADO CONDENSADO DE ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO

## NOTA 1. SUMARIO DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

## A. CONSTITUCIÓN Y OBJETIVO

El 27 de julio de 1989 se suscribió el Convenio de Donación AID-520-0381 entre el Estado de Guatemala y la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID) por US\$1.5 millones para financiar el proyecto "Mejoramiento del Pequeño Caficultor". Mediante Acuerdo Gubernativo Número 475-90, del 23 de mayo de 1990, se aprobó el referido convenio. Como contrapartida local, el Estado de Guatemala se comprometió a aportar al proyecto recursos por una cantidad en quetzales no menor al equivalente de US\$9.2 millones.

En dicho convenio de donación se contempló la constitución de un fideicomiso global en el Banco de Guatemala y con los recursos de este la constitución de fideicomisos en los bancos privados y públicos participantes. En ese sentido, mediante escritura pública número 560, autorizada en esta ciudad el 5 de noviembre de 1990 por el Escribano de Cámara y del Gobierno, se constituyó el fideicomiso denominado "Mejoramiento del Pequeño Caficultor", hasta por un monto equivalente en moneda nacional de US\$1.0 millones provenientes del Convenio de Donación y Q4.0 millones de fondos generados por los programas PL-480-89.

El objetivo del fideicomiso de mérito fue canalizar recursos financieros a los pequeños caficultores por intermedio de los bancos participantes; para el efecto, el Banco de Guatemala quedó facultado para constituir fideicomisos secundarios con las referidas instituciones financieras a fin de que fueran éstas las encargadas de proporcionarles asistencia a los pequeños caficultores. El fideicomiso buscó que los productores cafetaleros lograran incrementar su producción, obtuvieran un mejor rendimiento y participaran en las exportaciones, a través del establecimiento y ejecución de un programa que vinculó estrechamente asistencia técnica y apoyo financiero.

En escritura pública número 31, autorizada en esta ciudad el 7 de febrero de 1992 por el Escribano del Gobierno, se amplió en Q8.0 millones el patrimonio fideicometido, con un aporte del Estado de Guatemala. En virtud de lo anterior, el patrimonio de este fideicomiso quedó constituido con el



equivalente en quetzales de US\$1.0 millones, provenientes del Convenio de Donación de la AID, al tipo de cambio de referencia vigente el día en que el fiduciario recibiera los fondos y con Q12.0 millones que el Estado aportó como contrapartida local.

En escritura pública número 97, autorizada en esta ciudad el 12 de abril de 1994 por el Escribano del Gobierno, el patrimonio fideicometido fue incrementado nuevamente en un monto de hasta Q50.0 millones como contrapartida local. En escritura pública número 129, autorizada en esta ciudad el 1 de julio de 1997 por el Escribano del Gobierno, se amplió el monto del patrimonio fideicometido por el equivalente en quetzales de US\$1.5 millones, proveniente del Convenio de Donación Proyecto AID-520-0381, al tipo de cambio de referencia vigente el día que el fiduciario recibiera los fondos, quedando la contrapartida del gobierno hasta Q50.0 millones.

En escritura pública número 230, autorizada en esta ciudad el 8 de abril de 2003 por la Escribano de Cámara y de Gobierno, se acordó, entre otros aspectos, excluir al Ministerio de Finanzas Públicas de todos los derechos y obligaciones que le correspondían como representante del Fideicomitente y tal calidad fue asumida por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Cabe mencionar que el referido fideicomiso fue constituido por un plazo de 20 años, contados a partir de la fecha del Convenio de Donación número AID-520-0381, suscrito el 27 de julio de 1989 por el Estado de Guatemala y la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID), el cual vencía el 26 de julio de 2009. Por lo anterior, mediante Acuerdo Gubernativo número 211-2009, del 22 de julio de 2009, dicho plazo se amplió en 5 años más, por lo que venció el 26 de julio de 2014, lo cual fue formalizado mediante escritura pública número 238, autorizada en esta ciudad el 13 de septiembre de 2010 por la Escribano de Cámara y de Gobierno.

## B. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES

## Unidad Monetaria

La unidad monetaria es el Quetzal, moneda oficial de la República de Guatemala, y sus estados financieros están expresados en esta moneda.

## 2. Período Contable

El ejercicio contable del Fideicomiso "Mejoramiento del Pequeño Caficultor" corresponde a la duración de un año, el cual principia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre del mismo año.



## 3. Reconocimiento de Productos y Gastos

Los productos y gastos se reconocen por el método "Percibido Modificado". Esto significa que los productos se registran en cuentas de resultados hasta que efectivamente son percibidos, es decir, en el momento en que se recibe el efectivo o su equivalente; mientras que los gastos se registran en el momento en que se conocen o son realizados, es decir, cuando se incurre en ellos y no cuando se paga dinero u otro equivalente al efectivo. Como excepción al referido método, el fideicomiso "Mejoramiento del Pequeño Caficultor" registra en cuentas de resultados los intereses devengados no percibidos provenientes de las inversiones en Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y los depósitos a plazo constituidos en el Banco de Guatemala; así como los intereses generados por las inversiones en valores u obligaciones a cargo de gobiernos centrales extranjeros que tengan una calificación de riesgo de AAA para largo plazo y A-1 para corto plazo, otorgada por Standard & Poor's, o calificación equivalente otorgada por una calificadora de riesgo de reconocido prestigio internacional, en caso las disposiciones legales y contractuales permitieran inversiones en el exterior.

## 4. Fuentes de Ingresos

Los ingresos están constituidos por los recursos provenientes del Convenio de Donación AID-520-0381 suscrito el 27 de julio de 1989; por los aportes de contrapartida del Estado de Guatemala; por las recuperaciones del componente de crédito; por los intereses de las inversiones financieras de los recursos del fideicomiso efectuadas por los bancos participantes; por los intereses de los créditos directos otorgados a usuarios o por medio de Instituciones Intermediarias de Servicios (IISES), a los cuales se les aplica una tasa de interés anual del 10.5%; y por los intereses por créditos otorgados a las IISES, a los cuales se les aplica una tasa de interés anual del 7.5%. Cabe indicar que, por los créditos mencionados anteriormente, el Fondo de Reserva obtuvo 0.5 del 10.5% en el primer caso y 0.5 del 7.5% en el segundo caso.

## 5. Egresos

Los egresos están constituidos por los traslados de fondos efectuados a los bancos participantes; por el pago de los saldos insolutos cubiertos con recursos del Fondo de Reserva y por la distribución de los intereses de la manera siguiente:



Entidades Participantes	Tasa del 10.5%	Tasa del 7.5%
Fondo de Reserva.	0.5	0.5
Banco de Guatemala, en concepto de administración del fideicomiso.	1.0	1.0
Bancos participantes, para cubrir costos administrativos.	4.0	3.0
Asociación Nacional del Café, por la asistencia técnica que proporcionaba.	5.0	3.0

## **NOTA 2. DISPONIBILIDADES**

Registra Q19,541,552.39 de saldo disponible en moneda nacional, depositado en el Banco de Guatemala en la cuenta de depósitos monetarios no girable con cheques número GT90BAGU0101000000001504190 "Fondo de Reserva Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor AID-520-0381".

Es importante comentar que la extinción y pacto de liquidación del referido fideicomiso aún no han sido elevados a escritura pública, en la cual deberá establecerse el plazo para que la Comisión Liquidadora que se nombre para el efecto presente su informe, en el que, entre otras consideraciones, deberá incluirse la cantidad de recursos que se tendrán que provisionar de las disponibilidades, para solventar las obligaciones que el fideicomiso tenga pendientes; razón por la cual, el traslado de las disponibilidades a la cuenta denominada Fondo Común—Cuenta Única Nacional, deberá realizarse al formalizar la extinción y liquidación a la que se ha hecho referencia y a requerimiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en su calidad de fideicomitente del fideicomiso de primer grado. Lo anterior ha sido comunicado al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación por medio de oficios números 04017 y 01770, del 24 de noviembre de 2015 y 2 de julio de 2020, respectivamente.

## **NOTA 3. INVERSIONES**

De acuerdo con la cláusula OCTAVA. CONDICIONES DE ADMINISTRACIÓN, inciso B), de la escritura pública número 560, autorizada en esta ciudad el 5 de noviembre de 1990 por el Escribano de Cámara y del Gobierno, y sus modificaciones, los fondos serán recibidos por el Fiduciario y mientras no sean transferidos a los bancos participantes procurará mantenerlos invertidos en instrumentos financieros emitidos o garantizados por el Estado de Guatemala o el Banco de

Guatemala, así como en depósitos o títulos valores emitidos por los bancos y financieras que el Fideicomitente le indique, observando los índices financieros de solvencia, liquidez y rentabilidad.

En ese sentido, cabe mencionar que los fondos disponibles en el Fondo de Reserva, los cuales ascienden a Q19,541,552.39, ya no fueron invertidos en instrumentos financieros de conformidad con la disposición contractual citada, en virtud del vencimiento del fideicomiso; fondos que, en su oportunidad, serán trasladados a donde corresponda según lo disponga el Fideicomitente, al formalizar el proceso de extinción y liquidación del fideicomiso de mérito, como fue indicado en la Nota 2.

Por otra parte, conforme la cláusula DÉCIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, apartado II. FIDUCIARIO, ii) OBLIGACIONES, inciso D), de la citada escritura pública número 560, y sus modificaciones, el Banco de Guatemala fue autorizado, entre otros asuntos, a constituir fideicomisos en los bancos del sistema y a transferir los fondos iniciales y sucesivos a dichos fideicomisos, determinados por la Asociación Nacional del Café, en su calidad de Unidad Ejecutora del Proyecto. En ese sentido, el Banco de Guatemala constituyó fideicomisos de segundo grado en el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola -BANDESA- (actualmente Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima), en el Banco del Café, Sociedad Anónima -BANCAFE-, y en el Banco del Agro, Sociedad Anónima, a los cuales transfirió como patrimonio fideicometido Q27,900,000.00, Q27,899,289.86 y Q500,000.00, respectivamente.

Respecto al fideicomiso constituido en el Banco del Café, Sociedad Anónima, cabe indicar que conforme escritura pública número 7, autorizada en esta ciudad el 19 de febrero de 2007 por el notario Carlos Eduardo Recinos Aguirre, el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, sustituyó como fiduciario al Banco del Café, Sociedad Anónima, entidad que fue suspendida de sus operaciones por la Junta Monetaria, mediante resolución JM-120-2006 del 19 de octubre de 2006. En acta notarial, autorizada en esta ciudad el 12 de junio de 2008 por el notario Recinos Aguirre, se documentó el traslado de los activos, de los pasivos y, en general, del patrimonio del aludido fideicomiso.

En relación al fideicomiso constituido en el Banco del Agro, Sociedad Anónima (funciones que, por fusión, fueron asumidas por el Banco Agromercantil de Guatemala, Sociedad Anónima), por medio de la escritura pública número 660, autorizada el 7 de diciembre de 2020 por la notaria Dulce María Oscal Barrios, se formalizó la extinción, liquidación y entrega de finiquitos del fideicomiso de mérito.

En virtud de lo anterior, los otros dos fideicomisos de segundo grado denominados "Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor" se encuentran administrados por el Banco de



Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, y de conformidad con los estados financieros que dicha institución bancaria reporta, con saldos referidos al 31 de octubre de 2021, los activos ascendieron a Q67,897,920.77, de los cuales Q49,197,121.68 corresponden a disponibilidades; Q6,447,492.37 a cartera de créditos; Q11,657,323.82 a productos financieros por cobrar; y Q595,982.90 a activos extraordinarios. Por su parte, los pasivos ascendieron a Q12,336,830.48 que corresponde a otras cuentas acreedoras. En ese sentido, el patrimonio de los fideicomisos ascendió a Q55,561,090.29.

En cuanto a la cartera de créditos reportada, esta se encuentra integrada de la manera siguiente:

## CARTERA DE CRÉDITOS Cifras en quetzales

	Omas en que a		
	UNIDAD E.		
ESTADO DE LOS CRÉDITOS	BANRURAL -ACMPC-	BANRURAL (SUSTITUCIÓN DE FIDUCIARIO)	TOTAL
Vencidos			
Prendarios	333,467.20	567,464.77	900,931.97
Hipotecarios prendarios	22,095.43	0.00	22,095.43
Hipotecarios prendarios fiduciarios	0.00	5,400,000.00	5,400,000.00
Hipotecarios	43,994.97	80,470.00	124,464.97
TOTAL	399,557.60	6,047,934.77	6,447,492.37

Cabe indicar que las cifras de la cartera de créditos se encuentran afectadas por las operaciones que el fiduciario de los fideicomisos de segundo grado relacionados realizó, para clasificar como irrecuperables 57 créditos del fideicomiso EXBANDESA y 91 del fideicomiso EXBANCAFÉ, al amparo del artículo 89, inciso c), del Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala. En ese sentido, se clasificaron como irrecuperables 148 créditos, por un total de Q5,039,919.53, debido a que, según los dictámenes emitidos por el fiduciario de segundo grado, cumplían con los criterios establecidos en la disposición legal citada.

## **NOTA 4. DEUDORES**

El valor consignado de Q8,596.00 corresponde a intereses capitalizados por novación del crédito 7083018588 a nombre de Martín Gutiérrez López, el cual fue otorgado con recursos del fideicomiso de segundo grado constituido en el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola -BANDESA-.

En el presente año, esta cuenta ha registrado disminuciones por Q40,230.32, las cuales corresponden a los ajustes contables realizados, por una parte, del crédito número 7033993477 a nombre de Edgar Fernando Yoc Gómez, por Q24,761.35, el cual fue amortizado por el deudor; y,



por la otra, de los créditos números 7083018322 y 7033993087, a nombre de Feliciano Benito Caniche y Leonel Esaú Guerra Portillo, por Q3,694.97 y Q11,774.00, respectivamente, los cuales fueron clasificados como irrecuperables por el fiduciario de segundo grado, con fundamento en lo establecido en los incisos c) y e) del artículo 89 del Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala.

Por otra parte, cabe indicar que la contrapartida en el Pasivo de esta cuenta es Utilidades Diferidas-Intereses sobre préstamos.

## **NOTA 5. PATRIMONIO**

Registra Q75,340,842.25, el cual se integra por Q44,831,824.00 que corresponden a recursos aportados por el Gobierno de Guatemala, como contrapartida local; por Q8,879,277.05 de recursos provenientes del Convenio de Donación AID-520-0381, equivalentes a US\$1,449,999.80 valuados al tipo de cambio de referencia vigente en las fechas en que fueron aportados dichos recursos (Anexo 2); y por Q21,629,741.20 de Resultados Acumulados.

## NOTA 6. RESULTADOS ACUMULADOS

El saldo de Q21,629,741.20 corresponde al resultado positivo obtenido por la administración del fideicomiso durante el período comprendido del 24 de enero de 1991 al 30 de noviembre de 2021. Cabe indicar que a partir del 27 de julio de 2014 no presenta movimientos de ingresos o gastos, en virtud del vencimiento del plazo del fideicomiso.

## II. NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

## NOTA 7. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

El efectivo consiste en las disponibilidades del fideicomiso en el Banco de Guatemala. En ese sentido, al 31 de diciembre de 2020 y al 30 de noviembre de 2021, el efectivo y equivalentes al efectivo se integran de la siguiente manera:

Concepto	31/12/2020 En Q.	30/11/2021 En Q.
Efectivo	19,541,552.39	19,541,552.39
TOTAL	19,541,552.39	19,541,552.39



## NOTA INFORMATIVA -Proceso de extinción y liquidación-

De conformidad con lo establecido en la cláusula décimo segunda de la citada escritura pública número 560, y sus modificaciones, el plazo del fideicomiso denominado "Mejoramiento del Pequeño Caficultor" venció el 26 de julio de 2014; asimismo, los dos fideicomisos de segundo grado administrados por el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, vencieron en esa misma fecha, toda vez que el plazo de los mismos, de acuerdo con la cláusula décima de las escrituras públicas de constitución, se convino que debía ser igual al del fideicomiso principal.

En tal virtud, el Banco de Guatemala, en su calidad de fiduciario del fideicomiso principal, en oficio número 03057 del 8 de agosto de 2014, comunicó al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación que se encontraba en la total disposición de atender las instrucciones que dicho Ministerio, como fideicomitente, trasladara respecto del mencionado fideicomiso, particularmente en cuanto al proceso de extinción y liquidación del mismo; así como, en su calidad de fideicomitente de los fideicomisos de segundo grado, en oficio número 03056, del 8 de agosto de 2014, hizo del conocimiento del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, fiduciario de segundo grado, que oportunamente se le trasladarían los lineamientos para proceder a la extinción y liquidación de los relacionados fideicomisos secundarios.

En atención a lo anterior, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en oficio MAGA-DM-SM/1874-2015/DCPF del 18 de noviembre de 2015, solicitó al Banco de Guatemala, en la calidad indicada, que se integrara una mesa técnica jurídica para darle seguimiento a la gestión de extinción del fideicomiso principal y de los fideicomisos secundarios. Ante tal solicitud el Banco de Guatemala en oficio número 04212 del 14 de diciembre de 2015, comunicó al citado Ministerio el nombramiento de los funcionarios asignados para dicha comisión, que tendría como objetivo principal la elaboración del Acuerdo Gubernativo que permita la extinción y liquidación del fideicomiso "Mejoramiento del Pequeño Caficultor" y sus fideicomisos de segundo grado.

El 5 de enero de 2016 se llevó a cabo una reunión de trabajo entre funcionarios del referido Ministerio y del Banco de Guatemala, en la cual, entre otros asuntos, se acordó que se estaría realizando una nueva reunión; sin embargo, pese a que el mencionado Ministerio en oficio número 01602 del 29 de enero de 2016 convocó al Banco de Guatemala para una reunión que se llevaría a cabo el 10 de febrero de 2016, la misma ya no fue realizada.

Derivado de lo anterior, en oficios números 00663, 03360 y 00685, del 29 de febrero de 2016, 26 de octubre de 2016 y 21 de febrero de 2017, respectivamente, el Banco de Guatemala reiteró su incondicional disposición e interés para agilizar la gestión de extinción y liquidación de los fideicomisos



de mérito y solicitó la reprogramación de la referida reunión. Cabe indicar que la misma se realizó el 25 de septiembre de 2017, con la participación de funcionarios de la Asociación Nacional del Café, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y del Banco de Guatemala, en la cual se acordó impulsar las acciones necesarias para propiciar la extinción y liquidación de los fideicomisos de segundo grado, para posteriormente extinguir y liquidar el fideicomiso de primer grado.

En ese contexto, es importante considerar que, de conformidad con el inciso a) del artículo 88 del mencionado Decreto Número 25-2018, la liquidación de los fideicomisos de primer grado está sujeta a la previa liquidación de sus fideicomisos de segundo grado, por lo que el Banco de Guatemala ha impulsado diversas acciones para tal propósito, de las cuales a continuación se describen las más relevantes.

## 1. Gestiones para regularizar la cartera crediticia

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en oficio DM-MM-364-2019/DCPF del 6 de febrero de 2019, solicitó al Banco de Guatemala coordinar con el fiduciario de los fideicomisos de segundo grado la extinción y liquidación, de manera que posteriormente se proceda a extinguir y liquidar el fideicomiso de primer grado. En respuesta a lo anterior, en oficio número 01091 del 26 de marzo de 2019, el Banco de Guatemala indicó que, en calidad de fideicomitente de los fideicomisos de segundo grado, ha sostenido reuniones con funcionarios de la Dirección de Fideicomisos del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, con el propósito de determinar el tratamiento que deberá dársele a la cartera crediticia.

El Banco de Guatemala, por medio de oficio número 02289, del 27 de junio de 2019, comunicó al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en respuesta al requerimiento de dicho Ministerio contenido en oficio DM-MM-1123-2019/DCPF del 10 de junio de 2019, que previo a pactarse las condiciones para extinguir y liquidar los fideicomisos de segundo grado, el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, debe regularizar las carteras crediticias y propuso a ese Ministerio, con el propósito de evitar que continúe el deterioro de la cartera de créditos de dudosa recuperación, que se trasladen recursos del Fondo de Reserva al Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, como fiduciario de segundo grado, a efecto de que se utilicen para cubrir los gastos y costas relacionadas con el cobro extrajudicial y judicial de la cartera en mención, en virtud que en oficio CF-143-2019 el fiduciario de segundo grado indicó que no cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo las gestiones de cobro. Cabe mencionar que el Banco de Guatemala, en oficio número 02427 del 11 de julio de 2019, reiteró la propuesta de mérito y en respuesta el citado Ministerio, en oficio DM-MM-1415-2019/DCPF del 22 de julio de 2019, manifestó que en los



fideicomisos vencidos no se pueden realizar actos de administración y por lo tanto no puede otorgar la autorización solicitada por el Banco de Guatemala en el oficio número 02289.

Previo a pactarse las condiciones para extinguir y liquidar los fideicomisos de segundo grado, el fiduciario deberá regularizar la cartera crediticia de los fideicomisos en mención, por tal razón el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, en oficio DF-337-CF-61-2019 del 26 de febrero de 2019, solicitó clasificar como irrecuperables 49 créditos, justificando que los mismos cumplen con los criterios establecidos en el artículo 89, inciso c), del citado Decreto Número 25-2018.

El Banco de Guatemala en oficios números 01627, 01716 y 02829, del 3 de mayo, 10 de mayo y 16 de agosto, todos de 2019, respectivamente, requirió al Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, acreditar mediante dictámenes o certificaciones emitidas por los órganos competentes del fiduciario de segundo grado, que efectuó la correspondiente gestión de cobro sin obtener los resultados positivos de cada uno de los 49 créditos, así como un informe de las acciones de cobro administrativo por cada uno de los 135 créditos que no fueron considerados en riesgo de irrecuperabilidad por el fiduciario. Por lo anterior, el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, en oficios CF-143-2019, CF-179-2019 y CF-240-2019 del 28 de mayo, 25 de julio y 2 de octubre, todos de 2019, respectivamente, trasladó al Banco de Guatemala la información y los dictámenes solicitados.

El Banco de Guatemala, en oficio número 04439 del 26 de diciembre de 2019, manifestó que no tenía objeción para que el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, procediera a clasificar como irrecuperables los 49 créditos a los que se ha hecho referencia, debido a que el cumplimiento de los presupuestos legales establecidos en el mencionado Decreto Número 25-2018, aplicables a dicha clasificación, son responsabilidad exclusiva del fiduciario de segundo grado. Asimismo, se solicitó que se realizaran las operaciones contables que permitieran regularizar dichos créditos, para que los saldos presentados en los estados financieros de los fideicomisos de segundo grado reflejaran tales regularizaciones. Durante el mes de enero de 2020 la referida institución bancaria realizó los registros contables para clasificar como irrecuperable los créditos de mérito.

El Banco de Guatemala, en oficio número 03088 del 1 de diciembre de 2020, solicitó al Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, entre otras gestiones, evaluar si para alguno de los créditos que, en esa oportunidad, conformaban la cartera crediticia de los fideicomisos de segundo grado, concurrían dos o más de las causas previstas en el citado artículo 89, inciso c), del Decreto Número 25-2018; en razón de lo cual dicha institución bancaria, en oficio CF-308-2020 del 29 de diciembre de 2020, entre otra información, trasladó los resultados de la evaluación realizada. El Banco de Guatemala, en oficio número 00319 del 28 de enero de 2021, comunicó al Banco de Desarrollo Rural,



Sociedad Anónima, la no objeción para regularizar los créditos una vez se acredite, mediante dictámenes o certificaciones emitidos por los órganos competentes del fiduciario de segundo grado, que se efectuó la correspondiente gestión de cobro sin obtener resultados positivos y la concurrencia de dos o más de las causas que se describen en el inciso c) del artículo 89 del decreto en referencia.

En oficio DCPF-F-0022-2021/ajrp del 6 de enero de 2021, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación requirió al Banco de Guatemala, por recomendación de la Auditoría Interna de dicho Ministerio, que se realizaran las acciones para la recuperación de la cartera crediticia del fideicomiso de segundo grado EXBANCAFÉ. En oficio número 00113 del 13 de enero de 2021, el Banco de Guatemala solicitó al Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, como fiduciario, que implementara las acciones que fueran necesarias para atender la recomendación y que trasladara un informe de los resultados de las gestiones y de los montos recuperados.

En oficio CF-029-2021 del 3 de febrero de 2021, el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, comunicó al Banco de Guatemala, entre otros asuntos, que el fideicomiso no cuenta con los recursos necesarios para cubrir los gastos para la recuperación de los créditos por la vía judicial. Asimismo, manifestó que, pese a lo anterior, continúa enviando las notas de cobro a los deudores, con la finalidad de requerir el pago de las obligaciones.

El Banco de Guatemala, para evitar que continúe el deterioro de la cartera de créditos y preservar el patrimonio fideicometido de tales fideicomisos de segundo grado, por medio de oficio número 00590 del 26 de febrero de 2021, nuevamente solicitó al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en su calidad de fideicomitente del fideicomiso de primer grado, que se analice y se dictamine, desde el punto de vista estrictamente legal, la propuesta de trasladar recursos del Fondo de Reserva del fideicomiso de primer grado a los fideicomisos de segundo grado, con el propósito de que el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, pueda cubrir los gastos relacionados con el cobro extrajudicial y judicial de dicha cartera crediticia, solicitud que se fundamentó en lo que establece la cláusula décima de la escritura pública número 560, y sus modificaciones, por medio de la cual se constituyó el fideicomiso de primer grado, y la cláusula novena de las escrituras públicas números 168 y 173, y sus modificaciones, por medio de las cuales se constituyeron los fideicomisos de segundo grado.

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en oficio DM-SEG-073-2021 del 13 de abril de 2021, acompañando la opinión jurídica emitida por la Asesoría Jurídica de dicho Ministerio, manifestó que no es procedente realizar actos de administración del fideicomiso de primer grado, por lo que no es posible acceder a lo propuesto por el Banco de Guatemala en el citado oficio número



00590. En seguimiento, en oficio número 01496 del 28 de mayo de 2021, el Banco de Guatemala trasladó al fiduciario de segundo grado fotocopia del referido oficio DM-SEG-073-2021.

En complemento a las gestiones descritas, por medio de oficio número 00513 del 18 de febrero de 2021, el Banco de Guatemala trasladó al Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, fotocopia del oficio circular DDF-SO-00067-2021 del 5 de febrero del 2021, de la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas y solicitó que se tomara en cuenta lo indicado en los incisos 5.1 y 5.2 de dicho oficio circular, referente a que se implementen las acciones de regularización de las carteras crediticias de los fideicomisos de segundo grado de mérito, aplicando lo normado en el artículo 89 del citado Decreto Número 25-2018.

Por otra parte, el Banco de Guatemala en oficio número 01214 del 30 de abril de 2021, solicitó al Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, entre otras diligencias, que informara sobre las gestiones de cobro administrativo realizadas para la recuperación del capital e intereses de los créditos de los fideicomisos relacionados y la situación en que se encuentran las acciones realizadas por el fiduciario para la recuperación de los cuatro créditos indicados en oficio CF-308-2020, debido a que en dicho oficio informó que los deudores solicitaron financiamiento en otro fideicomiso para cancelar los saldos adeudados; asimismo, se requirió que trasladara los dictámenes o certificaciones emitidas por los órganos competentes del fiduciario de segundo grado, indicando que se ha efectuado la correspondiente gestión de cobro sin obtener los resultados positivos y la concurrencia de dos o más de las causas que se describen en el inciso c) del artículo 89 del varias veces citado Decreto Número 25-2018. Al respecto, el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, en oficio CF-116-2021 del 10 de mayo de 2021, informó que tres de los créditos reportados en el citado oficio CF-308-2020 fueron cancelados en su totalidad, quedando un crédito pendiente de cobro; asimismo, trasladó los dictámenes de los órganos competentes del fiduciario de segundo grado, los cuales contienen las consideraciones y la recomendación para clasificar como irrecuperable 99 créditos de los fideicomisos de segundo grado, con fundamento en lo que establece el referido artículo 89 del Decreto Número 25-2018. Cabe mencionar que de los créditos cancelados, dos corresponden al fideicomiso de segundo grado EXBANCAFÉ, por lo que las gestiones realizadas por el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, como fiduciario, son congruentes con la recomendación de la Auditoría Interna del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación contenida en el mencionado oficio DCPF-F-0022-2021/ajrp.

El Banco de Guatemala, en oficio número 01593 del 7 de junio de 2021, solicitó al Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, en complemento a las gestiones ya realizadas, que continuara con el cobro de la cartera crediticia por la vía administrativa, en virtud de lo manifestado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en el citado oficio DM-SEG-073-2021.



En adición a lo anterior, en oficio número 01635 del 9 de junio de 2021, el Banco de Guatemala comunicó al Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, que no tenía objeción para que bajo la estricta responsabilidad del órgano de administración y gerencia, procediera a clasificar como irrecuperables los 99 créditos a los que se refiere el oficio CF-116-2021, con fundamento en el artículo 89 del citado Decreto Número 25-2018, aplicable a dicha clasificación; y también que el cumplimiento de los presupuestos establecidos en la norma legal citada y la veracidad de las afirmaciones contenidas en los dictámenes correspondientes, son responsabilidad exclusiva del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima. Durante el mes de junio de 2021 la referida institución bancaria realizó registros contables para clasificar como irrecuperable 75 créditos, los cuales corresponden al fideicomiso de segundo grado EXBANCAFÉ; y en el mes de julio de 2021 realizó el registro de 24 créditos que corresponden al fideicomiso de segundo grado EXBANDESA.

El Banco de Guatemala, en oficio número 02524 del 2 de septiembre de 2021, solicitó al Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, que informara sobre la situación en la que se encontraba el proceso de recuperación del crédito número 7033992941, el cual al 31 de agosto de 2021 estaba pendiente de pago y que corresponde al crédito que, según el fiduciario de segundo grado, estaba en proceso de negociación para su cancelación, según lo manifestado en el citado oficio CF-116-2021.

Por lo anterior, el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, en oficio CF-244-2021 del 6 de septiembre de 2021, comunicó al Banco de Guatemala que el financiamiento solicitado por la entidad deudora del crédito 7033992941 para su cancelación, ya fue aprobado y se encuentra en etapa de formalización.

El Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, en oficio CF-293-2021 del 19 de octubre de 2021, comunicó al Banco de Guatemala que, después de la evaluación y verificación realizada, 30 créditos de la cartera crediticia cumplen con al menos dos de las causas establecidas en el artículo 89, inciso c), del mencionado Decreto Número 25-2018, para ser clasificados como irrecuperables.

El Banco de Guatemala, en oficio número 03084 del 29 de octubre de 2021, comunicó al Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, la no objeción para regularizar los créditos relacionados, una vez se acredite, mediante dictámenes o certificaciones emitidos por los órganos competentes del fiduciario de segundo grado, que se efectuó la correspondiente gestión de cobro sin obtener resultados positivos y la concurrencia de dos o más de las causas que se describen en el inciso c) del artículo 89 del decreto en referencia.



## 2. Destino de los activos del fideicomiso

En oficios números 01770, 01771, 02090 y 02341, los primeros dos del 2 de julio, el tercero del 17 de agosto y el cuarto del 11 de septiembre, todos de 2020, respectivamente, el Banco de Guatemala comunicó al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación el seguimiento de las acciones que, como fiduciario del fideicomiso de primer grado y como fideicomitente de los fideicomisos de segundo grado, ha realizado para propiciar la extinción y liquidación de los fideicomisos de segundo grado, debido a que, como se indicó, esta acción condiciona la extinción y liquidación del fideicomiso de primer grado, de conformidad con lo establecido en el artículo 88, inciso a), del citado Decreto Número 25-2018. Adicionalmente, solicitó a dicho Ministerio las instrucciones pertinentes para agilizar el proceso de extinción y liquidación de mérito, específicamente lo que corresponde al destino que deberá darse a los activos que conforman el patrimonio fideicometido de los fideicomisos de segundo grado, dentro de los cuales se encuentra la cartera de créditos.

El Banco de Guatemala, por medio de oficio número 03308 del 22 de diciembre de 2020, trasladó al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación copia de los informes finales de la auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada, practicada a los fideicomisos de segundo grado relacionados, notificados por medio de oficios CGC-DAF-NOTIFICACIÓN-01-2020; y reiteró el requerimiento realizado a dicho Ministerio en cuanto a que indique el destino que debe dársele a los activos que conforman los referidos fideicomisos de segundo grado.

Al respecto, por medio de oficio DCPF-F-0195-2021/ajrp del 1 de febrero de 2021, el mencionado Ministerio indicó que el tratamiento que debe dársele a los referidos activos se encuentra estipulado en la cláusula décimo octava de la escritura pública número 560, autorizada el 5 de noviembre de 1990 por el Escribano de Cámara y del Gobierno, por medio de la cual se constituyó el fideicomiso de primer grado. Cabe indicar que la citada cláusula décima octava, en lo que respecta a los fideicomisos de segundo grado, únicamente se refiere a la cartera crediticia, lo cual se hizo del conocimiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en oficio número 01277 del 6 de mayo de 2021.

## 3. Gestiones para enajenar bien inmueble

A efecto de propiciar la recuperación del patrimonio fideicometido de los fideicomisos de segundo grado, en oficio número 03090 del 30 de noviembre de 2020, el Banco de Guatemala propuso al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación aplicar por analogía lo normado en el artículo 54 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros y las disposiciones del Reglamento para la Venta y Aplicación de Utilidades de Activos Extraordinarios Adquiridos por los Bancos y las Entidades de



Microfinanzas, emitido por la Junta Monetaria en resolución JM-102-2016, del 11 de noviembre de 2016, para la venta del único bien inmueble que figura en los activos del balance del fideicomiso de segundo grado EXBANCAFÉ. El citado Ministerio en oficio DCPF-F-095-2021/km del 18 de enero de 2021, comunicó que la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, en oficio DDF-00651-2020 del 22 de diciembre de 2020, manifestó que en los fideicomisos vencidos no se pueden realizar actos de administración y, por lo tanto, no puede otorgarse la autorización solicitada en el citado oficio número 03090.

En seguimiento a las acciones descritas, en oficio número 01277 del 6 de mayo de 2021, el Banco de Guatemala solicitó al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación que indicara el procedimiento específico que deberá adoptarse, con el detalle de los pasos a seguir, para liquidar el bien inmueble en mención, pues el mismo forma parte de los activos del fideicomiso de segundo grado, y al extinguir y liquidar este último el bien inmueble pasará a formar parte de los activos del fideicomiso de primer grado, para que posteriormente sea trasladado al Estado de Guatemala, en cumplimiento de la escritura pública número 560, autorizada el 5 de noviembre de 1990 por el Escribano de Cámara y de Gobierno. Cabe indicar que la solicitud fue reiterada por medio de oficio número 02341, del 13 de agosto de 2021.

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación trasladó al Banco de Guatemala copia del oficio DM-1034-2021, del 17 de agosto de 2021, en el cual el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación instruyó a la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos de ese ministerio, para que realizara las acciones para atender lo solicitado por el Banco de Guatemala en los referidos oficios 01277 y 02341.

Al respecto, el Banco de Guatemala, por medio de oficio número 02477 del 30 de agosto de 2021, solicitó a la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos que se integre el equipo de trabajo, que se propuso a dicho Ministerio, del cual se comenta en detalle en el numeral 6 de la presente nota informativa.

## 4. Gestiones para depuración de las cuentas del balance

En seguimiento al proceso de depuración de las cuentas contables, que permita disponer en el momento oportuno de los balances de cierre de los fideicomisos de segundo grado de mérito, el Banco de Guatemala, por medio de oficio número 03139 del 4 de diciembre de 2020, solicitó al Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima que, por la antigüedad del saldo de la cuenta 501101.0102 Cuentas por pagar – Moneda Nacional – Obligaciones inmediatas – Acreedores – Varios, realizara la evaluación y que procediera conforme correspondiera. El Banco de Desarrollo Rural, Sociedad



Anónima, por medio de oficio DF-1755-2020 del 29 de diciembre de 2020, comunicó al Banco de Guatemala que procedió a regularizar el saldo de Q358.55 de la citada cuenta, situación que el Banco de Guatemala, por medio de oficio número 00069 del 8 de enero de 2021, comunicó al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, como fideicomitente del fideicomiso de primer grado.

En adición a lo anterior, el Banco de Guatemala en oficios números 01243 y 01410, del 5 y 21 de mayo de 2021, respectivamente, solicitó al Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, la integración y el movimiento de la cuenta contable 504 PRODUCTOS CAPITALIZADOS, subcuenta contable 504199 DIVERSOS, de los mencionados fideicomisos de segundo grado, asimismo que se registraran los ajustes correspondientes para regularizar las cuentas contables del balance general. En oficios DF-679-2021 y CF-740-2021, del 11 y 27 de mayo de 2021, respectivamente, el fiduciario de los fideicomisos de segundo grado comunicó al Banco de Guatemala que atendió los requerimientos realizados; y trasladó documentos que soportan el ajuste contable realizado por el crédito número 7083018322, a nombre de Feliciano Benito Caniche, debido a que el mismo fue clasificado como incobrable.

El Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, en oficio DF-1505-2021 del 6 de octubre de 2021, solicitó al Banco de Guatemala que se pronuncie respecto a las observaciones de la Superintendencia de Bancos, una de ellas relacionada con los productos financieros por cobrar de la cartera crediticia de los fideicomisos de segundo grado relacionados, en cuanto a que los mismos sean registrados como cesantes en cuentas de orden.

El Banco de Guatemala en oficio número 03308, del 17 de noviembre de 2021, manifestó que no tenía objeción para que el fiduciario de segundo grado procediera a registrar en cuentas de orden los intereses cesantes de la cartera de créditos, toda vez que, congruente con lo manifestado por la Superintendencia de Bancos y la Contraloría General de Cuentas, se privilegia el criterio de prudencia y buenas prácticas de control interno, que permitiría presentar de mejor forma la situación financiera de dichos fideicomisos.

## 5. Contratación de auditoría externa

El Banco de Guatemala con el objetivo de impulsar las acciones tendentes a extinguir y liquidar los fideicomisos de segundo grado relacionados, y en seguimiento a las actividades de la mencionada hoja de ruta, en oficio número 01662 del 11 de junio de 2021, solicitó al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en su calidad de fideicomitente del fideicomiso de primer grado, la autorización para realizar el proceso de contratación de una firma de auditoría externa para practicar



auditoría a los estados financieros de los fideicomisos de segundo grado; asimismo, para que el pago de los servicios a contratar se realizara con cargo a los resultados acumulados del fideicomiso de segundo grado de que se trate y, de ser insuficientes, con cargo al patrimonio del mismo.

Al respecto, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en oficio DM-825-2021 del 7 de julio de 2021, comunicó al Banco de Guatemala que no es procedente realizar la contratación de una auditoria externa, debido a que los fideicomisos se encuentran en proceso de extinción y liquidación; sin embargo, manifestó que dicha contratación debe pactarse dentro del proceso de liquidación. Es importante comentar que al citado oficio DM-825-2021, se acompañó la opinión DdF-019-2014 del 21 de agosto de 2014, en la cual la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas comunicó al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación que en fideicomisos que se encuentran vencidos, la contratación de auditorías externas deberá pactarse dentro de los respectivos procesos de liquidación, ya que dichos fideicomisos no pueden realizar actos de administración.

## 6. Propuesta de plan de acción conjunto

En seguimiento a las acciones mencionadas, el Banco de Guatemala en oficios números 03057 y 03058, ambos del 27 de noviembre de 2020, entre otras consideraciones, propuso al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación que se elaborara un plan de acción conjuntamente entre el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, como fiduciario de los fideicomisos de segundo grado; el Banco de Guatemala, como fiduciario del fideicomiso de primer grado y fideicomitente de los fideicomisos de segundo grado; y dicho Ministerio, como fideicomitente del fideicomiso de primer grado, que permita continuar con el proceso de extinción y liquidación de los aludidos fideicomisos de segundo grado.

Lo anterior fue reiterado al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación por medio de oficios números 01068, 01548, 01691 y 02340, del 15 abril, 3 de junio, 15 de junio y 13 de agosto, todos de 2021, respectivamente, a efecto de que se analicen, de manera conjunta, las acciones a realizar para propiciar la extinción y liquidación de los fideicomisos de segundo grado, principalmente las que se relacionan con la cartera de créditos y el bien inmueble que figuran en los balances de los referidos fideicomisos, debido a que dicho Ministerio es del criterio que no es procedente realizar actos de administración en fideicomisos vencidos, lo cual limita la recuperación y enajenación de los activos mencionados.

En razón de lo anterior, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación trasladó al Banco de Guatemala copia del oficio DM-1033-2021, del 17 de agosto de 2021, en el cual el Ministro de dicha



cartera instruyó a la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos atender lo solicitado por el Banco de Guatemala y realizar las acciones para propiciar la extinción y liquidación de los referidos fideicomisos de segundo grado; asimismo, dar seguimiento al proceso de regularización de la cartera crediticia de los citados fideicomisos de segundo grado. En adición, el Banco de Guatemala, por medio de oficio número 02477, del 30 de agosto de 2021, solicitó a la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos que se integre el equipo de trabajo; e informó el nombre de los funcionarios del Banco de Guatemala que estarían participando en el mismo.

Por su parte, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en oficio DM-1167-2021/DCPF del 10 de septiembre de 2021, comunicó al Banco de Guatemala el nombre del representante que integrará el mencionado equipo de trabajo. En ese sentido, el Banco de Guatemala, por medio de oficio número 02761, del 30 de septiembre de 2021, solicitó al Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, nombrar al o los representantes del fiduciario de segundo grado, para conformar el equipo de trabajo; en razón de lo cual en oficio DF-1445-2021, del 1 de octubre de 2021, el fiduciario de segundo grado comunicó al Banco de Guatemala la designación respectiva.

En razón de lo anterior, el Banco de Guatemala en oficio número 02909 del 11 de octubre de 2021, trasladó al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, copia del citado oficio DF-1445-2021, y solicitó a dicho ministerio convocar a la primera reunión del mencionado equipo de trabajo. Cabe indicar que el equipo de trabajo ha iniciado la discusión de la situación de los activos de los fideicomisos de segundo grado, para proponer las acciones que permitan propiciar la extinción y liquidación de los mismos, lo cual permitirá viabilizar la extinción y liquidación del fideicomiso de primer grado.

## 7. Hoja de Ruta para la Extinción y Liquidación del Fideicomiso

En oficios números 00186 y 00188, ambos del 18 de enero de 2021, el Banco de Guatemala trasladó a la Contraloría General de Cuentas los documentos denominados "Hoja de Ruta para la Extinción y Liquidación del Fideicomiso", en los cuales se describen las actividades y los plazos estimados para propiciar el proceso de extinción y liquidación de los fideicomisos de segundo grado. Cabe indicar que por medio de oficios números 00185 y 00187, ambos del 18 de enero de 2021, el Banco de Guatemala trasladó las hojas de ruta a consideración del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, como fiduciario de segundo grado, requerimiento reiterado en oficios números 00602 y 00603, ambos del 1 de marzo de 2021.

El fiduciario en oficios DF-0348-2021 y DF-0349-2021, los dos del 4 de marzo de 2021, se pronunció al respecto y el Banco de Guatemala, en oficios números 00708 y 00710, del 11 de marzo de 2021,



trasladó a la Contraloría General de Cuentas copia de los citados oficios DF-0348-2021 y DF-0349-2021. Es importante comentar que algunas acciones individualizadas en la hoja de ruta escapan a la gestión del Banco de Guatemala, lo cual fue hecho del conocimiento de la entidad de supervisión gubernamental en los mencionados oficios números 00708 y 00710.

Como parte del seguimiento al proceso de extinción y liquidación de los fideicomisos relacionados, en oficios números 01242 y 01244, del 30 de abril; 02113 y 02114, del 26 de julio; y, 03081 y 03087, del 29 de octubre, todos de 2021, el Banco de Guatemala remitió a la Contraloría General de Cuentas informes sobre el grado de avance en las actividades de las hojas de ruta de mérito.

Marco Vinicio Dimas Morales Contador

Sección de Fideicomisos y Fondos Especiales Jorge Guittermo Rodas Gomez

Sección de Fideicomisos y Fondos Especiales

Guatemala/7 de diciembre de 2021



# ANEXO 1 FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR" RELACIÓN DE CUENTAS DE ORDEN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 (CIFRAS EN QUETZALES)

CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
/ALORES EN CUSTODIA		
EN BANCO DE GUATEMALA		
En Moneda Nacional		2.00
PATRIMONIO FIDEICOMETIDO EN QUETZALES		44,831,824.00
Patrimonio Escriturado en Quetzales	50,000,000.00	
Patrimonio Escriturado Pendiente de Recibir en Quetzales	(5,168,176.00)	
PATRIMONIO FIDEICOMETIDO EN US\$ DÓLARES		1,449,999.80
Patrimonio Escriturado en US\$ Dólares	1,500,000.00	, ,
Patrimonio Escriturado en OS\$ Bolares  Patrimonio Escriturado Pendiente de Recibir en US\$ Dólares	(50,000.20)	
		46,281,825.8
TOTAL		

a/ Corresponde al Acta Notarial de fecha 12 de junio de 2008 mediante la cual se formalizó la entrega y recepción del Patrimonio del fideicomiso denominado "Apoyo Crediticio para el Mejoramiento del Pequeño Caficultor", y al testimonio de escritura pública número 660, autorizada en esta ciudad el 7 de diciembre de 2020 por la notaria Dulce María Oscal Barrios, la cual contiene Contrato de Extinción, Liquidación y Entrega de Finiquitos, del fideicomiso de segundo grado constituido en el Banco del Agro, Sociedad Anónima (funciones que, por fusión, fueron asumidas por el Banco Agromercantil de Guatemala, Sociedad Anónima).



# ANEXO 2 MOVIMIENTO DEL PATRIMONIO FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR" AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 (CIFRAS EN QUETZALES)

	DONACIÓN DE AID			RECURSOS	PATRIMONIO	
FECHA	US\$	TIPO DE CAMBIO	QUETZALES	DEL GOBIERNO	ACUMULADO	
24-01-1991	-	-	-	4,000,000.00	4,000,000.00	
28-01-1992	-	-	-	4,000,000.00	8,000,000.00	
18-12-1992	-	-	-	4,000,000.00	12,000,000.00	
. 16-11-1993	-	-	-	5,000,000.00	17,000,000.00	
25-02-1994	945,144.80	5.87	5,548,000.00		22,548,000.00	
04-08-1994	-	-	-	5,000,000.00	27,548,000.00	
22-12-1994	4,855.00	5.77	28,013.35		27,576,013.35	
22-06-1995	-	-	-	4,000,000.00	31,576,013.35	
17-05-1996	-	-	-	1,500,000.00	33,076,013.35	
27-06-1996	-	-	-	1,500,000.00	34,576,013.35	
06-10-1996	-	-	-	500,000.00	35,076,013.35	
18-11-1996	-	-	-	500,000.00	35,576,013.35	
05-12-1996	-	-	-	1,000,000.00	36,576,013.35	
11-12-1996	- 1	-	-	500,000.00	37,076,013.35	
27-01-1997	_	-	-	500,000.00	37,576,013.35	
13-05-1997	_	-	-	750,000.00	38,326,013.35	
10-07-1997	-	-	-	750,000.00	39,076,013.35	
09-12-1997	_	-	-	750,000.00	39,826,013.35	
23-12-1997	_	-	-	750,000.00	40,576,013.35	
11-05-1998	_	-	-	354,547.00	40,930,560.35	
17-06-1998	_	-	-	381,817.00	41,312,377.35	
19-06-1998	_	-	-	253,176.00	41,565,553.35	
08-10-1998	_	-	_	428,649.00	41,994,202.35	
10-12-1998	_	-	_	150,000.00	42,144,202.35	
24-12-1998	471,124.62	6.58	3,100,000.00		45,244,202.35	
07-01-1999		-	_	113,635.00	45,357,837.35	
23-02-1999	_	_	_	250,000.00	45,607,837.35	
05-04-1999	_	_	_	500,000.00	46,107,837.35	
26-04-1999	28,505.83	7.03	200,396.00		46,308,233.35	
11-05-1999	20,000.00	-	-	250,000.00	46,558,233.35	
01-06-1999	_	-	_	250,000.00	46,808,233.35	
30-07-1999	_	_	_	250,000.00	47,058,233.35	
11-10-1999	_	_	_	500,000.00	47,558,233.35	
03-11-1999	_	_	_	750,000.00	48,308,233.35	
11-11-1999		_	_	250,000.00	48,558,233.35	
02-06-2000		_	-	2,150,000.00	50,708,233.35	
26-07-2000	369.55	7.76	2,867.70		50,711,101.05	
29-10-2004	. 509.55	-		2,000,000.00	52,711,101.05	
3	_		_	1,000,000.00	53,711,101.05	
11-10-2005	_			.,,		
TOTAL	1,449,999.80		8,879,277.05	44,831,824.00	53,711,101.05	



## BANCO DE GUATEMALA

7ª. Avenida 22-01, zona 1 - Guatemala, Guatemala, C.A.

El infrascrito Contador del Fideicomiso "Mejoramiento del Pequeño Caficultor",

## **CERTIFICA:**

Que el fideicomiso mencionado, de acuerdo con los registros contables respectivos, no obtuvo ingresos por productos durante el mes de noviembre de dos mil veintiuno.

Y para los usos correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, el siete de diciembre de dos mil veintiuno.

Marco Vinicio Dimas Morales

Contador



# BANCO DE GUATEMALA Departamento de Contabilidad y Sistema de Pagos Sección de Fideicomisos y Fondos Especiales

# FIDEICOMISO "MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR" AID-520-0381 REPORTE DE DISPONIBILIDADES AL 30/11/2021

VALOR EN		19,541,552.39	19,541,552.39
TASA DE INTERÉS O			
DAD PLAZO FECHA DE	PAGO		
PLAZO	(DIAS)		
ENTIDAD	BANCARIA	Banco de Guatemala	-
	DEPÓSITO		
NUMERO	CUENTA	GT90BAGU01010000000001504190	
Cali	2	Cuenta Monetaria	
	NOMBRE	Fondo de Reserva Fideicomiso Mejoramiento del Pequeño Caficultor AID-520-0381	



CUENTA 150419-0 / CUENTA ESTANDARIZADA GT90 BAGU 0101 0000 0000 0150 4190 FONDO DE RESERVA FIDEICOMISO MEJORAMIENTO DEL PEQUEÑO CAFICULTOR AID-520-0381

2222 004

BANCO DE GUATEMALA, SECCION DE FIDEICOMISOS

NC = NOTAS DE CREDITO

20 DIAS CONSIDERAREMOS CORRECTA ESTA CUENTA. INFORME TODO CAMBIO DE DIRECCION

DP = DEPOSITOS

4 1101001 - 8

19,541,552.39

## AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

QUETZALES ]

DIA	COD	No. DOC	No. LBTR	DEBITOS	CREDITOS	RESERVA LOC. RESERVA EXT.		SALDO	
			S	ALDO ANTERIOR AL	31/10/2021			19,541,552.39	
				!					
i	RESUMEN  DESCRIPCION  SALDO ANTERIOR  CH = CHEQUES  CG = CARGOS GLOBALES			CANTIDAD VALOR		ALOR	SALDO		
								19,541,552.39	
			CH = CHEQUES			0		0.00	
			CG = CARGOS GLOBALES 0		0	0.00			
ND = NOTAS DE DEBITO		DE DEBITO		0	0.00		(0.00)		

0

0.00 0.00

SALDO ACTUALAL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

De la manera más atenta se le recuerda que, de acuerdo con lo establecido en Decreto No. 67-2001 Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, el cuentahabiente tiene la responsabilidad de actualizar la información correspondiente al expediente de su cuenta, por lo menos una vez al año. Si ya efectuó este trámite, por favor sírvase omitir este requerimiento.

NOTA: CONSERVE ESTE ESTADO DE CUENTA PORQUE EL BANCO NO DA DUPLICADO. SI NUESTRA AUDITORIA INTERNA NO RECIBE AVISO DE INCONFORMIDAD EN EL TERMINO DE